**Municipalidad de Pirayú**
Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Diaz y Juan Pablo II

# DECLARACION JURADA

FECHA: 23 de noviembre de 2023.

REF.: Contratación Directa – **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN LA COMPAÑÍA TAVA'I - CALLE 18 DE OCTUBRE CON ID: 437.332..**

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribo, Lic. Rosalía Rojas Arce, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Municipalidad de Pirayú, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con la prestación de las obras adjudicadas, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, existe una imperiosa necesidad considerando la situación actual del trayecto donde se precisa la construcción del pavimento pétreo y que la misma es una zona muy transitada, además de cumplir en tiempo y forma con el cronograma establecido.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, la Institución, como Municipio está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU
U.O.C.

Lic. Rosalía Rojas Arce
Unidad Operativa de Contraciones